



RAD. No. 2021-00212

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante en memorial adjunta informa dirección electrónica perteneciente a la parte ejecutada.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 07 de marzo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, siete (07) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**, identificado con el NIT. No. 899.999.284-4, representado legalmente por María Cristina Londoño Juan, por medio de Mandataria Judicial, allega bajo gravedad de juramento la dirección electrónica: dewinvelasquez@hotmail.com, con el fin de autorizar la notificación del Auto que libro mandamiento de pago, adiado tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021), al aquí ejecutada **EDER DE JESUS CORRALES PORRAS**, identificado con la C.C. No. 92.028.968, por lo que se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto sé,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como dirección electrónica de la parte ejecutada **EDER DE JESUS CORRALES PORRAS**, identificado con la C.C. No. 92.028.968, dewinvelasquez@hotmail.com, para efectos de enteramiento de todas y cada una de las actuaciones procesales proferidas por este Despacho Judicial a la parte pasiva.

SEGUNDO: Requírase a la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**, identificado con el NIT. No. 899.999.284-4, con el objetivo realice las gestiones necesarias encaminadas a que entere personalmente a la parte ejecutada **EDER DE JESUS CORRALES PORRAS**, identificado con la C.C. No. 92.028.968, del Auto de Mandamiento de Pago de la data tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021) a su dirección electrónica dewinvelasquez@hotmail.com, siguiendo los lineamientos de la ley 2213 de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f66c652fc08bc60d85cb3722fc86e2e4d5b5405d041c17cc42d053c490920dd0**

Documento generado en 07/03/2023 08:44:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>